

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° 2019-039 de **LUZ MARINA NUÑEZ VARON** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS
Secretario

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 28 de febrero de 2022, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante y a cargo de cada una.

- | | |
|----------------------|-------------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$900.000 (C/U) |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$1.000.000 (C/U) |
| c. CASACIÓN | \$00.00 |
| d. GASTOS | \$00 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 059 de fecha 17/04/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince (15) de diciembre de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2019-039 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la Sra. **LUZ MARINA NUÑEZ VARON:**

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$900.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.900.000

A cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$900.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.900.000



DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS
Secretario

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 059 de fecha 17/04/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO